RESOLUCIÓN DNCP N° 1628/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.05.20 11:41:08 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Aprobación de Evaluación Técnica
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 «MEJORA CONTÍNUA DE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» – ID N° 410.031, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 410.031, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 22/2022 Sobre Uno (1) Evaluación Técnica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta técnica presentada de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 34/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 se remite el «Informe de Evaluación N° 22/2022» de la misma fecha, en cuyas partes pertinentes señala: «**8. Motivos de calificación o descalificación – Conclusión y Recomendación**. Realizada la verificación de la documentación presentada, se evidencia que la propuesta técnica presentada por **RODRIGO MANUEL PARRA ZACARIAS**, cumple con el puntaje requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda realizar la apertura de su correspondiente propuesta económica a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente».

Que, el Decreto N° 2992/19 dispone en el Art. 103: Selección basada en calidad y el costo: «…b) **La Evaluación de las Ofertas**: …Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos…la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico…».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el resultado de la Evaluación Técnica y disponer la apertura de la Oferta Económica en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 «MEJORA CONTÍNUA DE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» – ID N° 410.031**, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	RUC
1	RODRIGO MANUEL PARRA ZACARIAS	3654364-0

Artículo 2: ENCARGAR a la UOC la fijación de la fecha y hora de apertura de la oferta económica.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.